157

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°. 8680.-

Form. 29

N° 2.500.

QUE DA DE BAJA DE LA ARMADA NACIONAL A DOS JEFES DE LA MISION NAVAL ARGENTINA Y SE INCORPORA A OTROS.-

---

S.3.N°.....- ASUNCION 11 de Mayo de 1945.-

Vista la nota n°712 de fecha 27 de abril del año en curso pasada por el Comando en Jefe de las FF.AA.de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.n°1022/45), en la que solicita la baja de la Armada Nacional de dos Miembros de la Misión Naval Argentina que se han reintegrado a la Armada de su país y la incorporación de otros, recientemente llegados como Miembros de dicha Misión; de conformidad con las disposiciones del Artículo 70 del Decreto-Ley n°14.504 de "Organización General de las FF.AA.de la Nación" y del Artículo 10 del "Estatuto de los Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1°.-Dáse de baja de la Armada Nacional a los Miembros de la Misión Naval Argentina de Instrucción, Capitán de Navío "H.C." Don Alfredo M.Izaguirre y Capitán de Corbeta "H.C." Don Luís A.Jaccard, quienes se han reintegrado a la Armada de su país.-

Art.2°.-Incorpórase a la Armada Nacional, a los siguientes Miembros de la Misión Naval Argentina de Instrucción, que se nombran a continuación:

Capitán de Fragata Don Julio César Casanova Bianchi,
Capitán de Corbeta Don Ruben M,Penas, y
Contador de 1a. Don Alfredo Capdevilla.-

Art.3°.-Confiérese a los nombrados el grado inmediato superior "Honoris Causa" al que poseen en la Armada de su país, debiendo considerárseles a los efectos del servicio como los mas antigüos en sus respectivas jerarquías con respecto a los de la Armada Nacional.-

Art.4°.-Decláreseles en el goce de los honores, prerrogativas, derechos y obligaciones reconocidas por nuestras Leyes y Reglamentos Militares para los de igual grado y empleo en la Armada Nacional, como así mismo se les autoriza a usar el uniforme nacional durante el tiempo de su servicio en el país.-

..//.. ..//.. ..//....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°. 2680.

..//.. ..//..

Form. 29

N°.....

Art.5°.-A los fines del servicio, dependerán directamente del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.-

Art.6°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.

FDO: HIGINIO MORINIGO M.
" : A. Pampliega.-

Es copia:

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-